

Proceso: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Ejecutante: ANTONIO MARIA JAIMES BERMUDEZ
Ejecutado: JOSE VICENTE MONSALVE DELGADO y
JORGE MONSALVE DELGADO
Radicado: 683184089001-2021-00039-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: informando al señor Juez que la apoderada de la parte ejecutante allegó memorial refiriendo el avalúo catastral del bien inmueble y solicitud de remate, anexando certificación del IGAC. Pasa para lo que estime proveer.

Guaca, 05 de octubre de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACA SANTANDER
Guaca, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

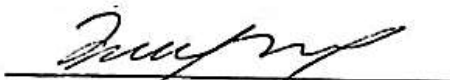
De conformidad con los numerales 1° y 4° del artículo 444 C.G.P., se **REQUIERE** a la apoderada de la parte ejecutante aporte avalúo del predio perseguido en esta acción teniendo en cuenta la norma indicada, es decir, aportar dictamen de la lonja de propiedad raíz y/o otra entidad como también peritos, por cuanto, el anexo no cumple con dichos requisitos.

NOTIFÍQUESE,



FERNANDO OVALLE VELASQUEZ
JUEZ

Se deja constancia que el anterior proveído se notificó en estado electrónico de fecha 06 de octubre de 2.022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2.022.



ALEJANDRA RODRÍGUEZ AGUILLÓN
Secretaria